

RECIBIDO

Por Chiula Orla  
Fecha: 18/2/2022 14:0 pmDIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
REP. DE PANAMÁDirección Regional de Coclé  
MEMORANDO AL- 020 - 02 -2022.Para: Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional Mi Ambiente- CocléDe: Licdo. Mayo Cherigo  
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental. (Refrendo).

Fecha: 17 de febrero de 2022

NOTA: DRCC-SEIA-0025-2022

Proyecto Categoría I: "ADECUACIÓN DE SITIO Y NIVELACIÓN DE PISO"

Promotor: FUNDACIÓN LIRIBEZO.

Representante Legal: Elidia Ruiz Espinoza ced. 2-77-817

Lugar: a desarrollarse sobre la finca con Código de Ubicación 2107, Folio Real 453966(F)  
superficie total de 7 Has + 8117.45 m<sup>2</sup>, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón,  
provincia de Coclé

Teléfono: (507) 69823972-67476640

abdielchiu13@gmail.com; chiu\_gustavo\_9@hotmail.com; silviajazdaz@gmail.com

Consultores: Abdiel Chiu, Abad Aisprua Chávez.

Proveído: DRCC-ADM-052-2021.

DRCC-IIO-187-2021

INFORME TÉCNICO N° UA-EVA-056-2021



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día DIESCIETE (17) de febrero de 2022, el Estudio de impacto Ambiental, denominado, "ADECUACIÓN DE SITIO Y NIVELACIÓN DE PISO", por el promotor FUNDACIÓN LIRIBEZO, cuyo representante legal es la señora Elidia Ruiz Espinoza con cédula de identidad personal 2-77-817 y que posteriormente a lo presentado se otorga poder amplio suficiente a la Licenciada Silvia Cortez Alvarado de generales conocidas en el presente Poder (ver folio 48).

Que legal emita u criterio en cuanto a su contenido y revisión de los documentos legales estén presentados de la mejor manera cumpliendo con las normas ambientales y de procedimiento administrativo.

Que se observa un área constituida de la finca por la que no se va a desarrollar la actividad total, cumplir con lo pactado en la Resolución AG-0235-2003.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente.

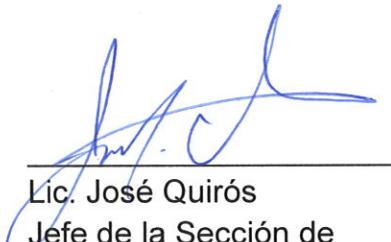
Penonomé, 14 de febrero de 2022  
DRCC-SEIA-0025-2022

Licenciado  
Ernesto Álvarez  
Jefe Encargado de Sección de Asesoría Legal  
MIAMBIENTE-Coclé  
E. S. D.

Licenciado Álvarez:

En atención a Memorándum Nº 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente **11-DRCC-IF-038-2021** del proyecto categoría I, denominado **“ADECUACIÓN DE SITIO Y NIVELACIÓN DE PISO”**, cuyo promotor es **FUNDACIÓN LIRIBEZO**, ha desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente;

  
Lic. José Quirós  
Jefe de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Coclé.



  
B. Álvarez  
17/02/2022